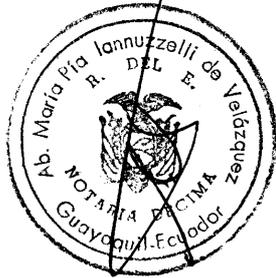


Ab.

Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DÉCIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA"
S.A.-----
CUANTIA: US\$ 40,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día **tres de julio del dos mil seis**, ante mi Abogada **MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELÁZQUEZ**, NOTARIA TITULAR DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece a la celebración de la presente escritura el señor **FELIPE PEZO ZUÑIGA**, por los derechos que representa de la compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA" S.A.**, en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO, según nombramiento que se agrega como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, Ingeniero; el compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe; bien instruido en el objeto y resultados de ésta escritura al que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta y demás documentos del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste el aumento del capital autorizado, del capital suscrito y reforma del Estatuto Social de la compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS**

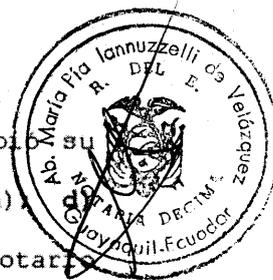
"MAVISA" S.A., que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura la compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA" S.A.**, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, Ingeniero Felipe Pezo Zúñiga, conforme consta del nombramiento inscrito que se acompaña para que se agregue como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA" S.A.**, mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Guayaquil, el once de Julio de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintitrés de Septiembre de mil novecientos ochenta, se constituyo con un capital de quinientos mil sucres; b) Mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el tres de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro, aumentó su capital a la suma de treinta millones de sucres; c) Mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, el nueve de Febrero de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Durán el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, aumentó su capital a la suma de quinientos millones de sucres,

Ab.

María Pía Tannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DÉCIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

3



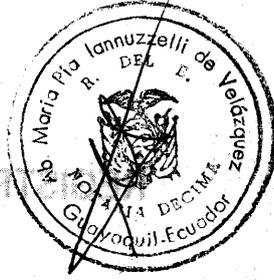
reformó íntegramente el Estatuto Social y cambió su domicilio a la ciudad de Eloy Alfaro (Durán). Mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el veintiocho de diciembre de dos mil, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Durán el cinco de agosto del dos mil dos, convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; e) Mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el dieciocho de mayo del dos mil cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Durán el dieciocho de Octubre del dos mil cuatro, aumentó el capital autorizado a la suma de ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América y el capital suscrito a la suma de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América; f) Mediante escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil, el seis de julio del dos mil cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Durán el nueve de septiembre del dos mil cinco, aumentó el capital suscrito a la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América; g) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha tres de julio del dos mil seis, resolvió: **Uno)** Aumentar el capital autorizado en la suma de OCHENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América, de tal forma que el nuevo capital autorizado de la compañía sea de DOSCIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de

[Handwritten mark]

América; **Dos)** Aumentar el capital suscrito de la suma de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a la suma de CIENTO CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de UN MILLON de acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; **Tres)** Reformar el artículo quinto del Estatuto Social; **Cuatro)** Autorizar al Presidente Ejecutivo de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se incorpora a la presente escritura como documento habilitante.

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor Ingeniero FELIPE PEZO ZUÑIGA, por los derechos que representa de la compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA" S.A.**, en su calidad de Presidente Ejecutivo, declara: Uno) Aumentado en capital autorizado en la suma de OCHENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América; Dos) Aumentado el capital suscrito en la suma de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de UN MILLON de acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que el nuevo capital social de la misma es de CIENTO CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en TRES MILLONES QUINIENTAS MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar

[Handwritten mark]



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN DURÁN

Eloy Alfaro - Durán, 2 de Septiembre de 2005

Ingeniero
FELIPE JOSE PEZO ZUÑIGA
Ciudad -

De mis consideraciones:

Me es grato informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA" S.A.** reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo en el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** por el plazo de **TRES AÑOS**.

Usted reemplaza en sus funciones a la Ab. Denia Pezo Zúñiga, cuyo nombramiento fue inscrito el 22 de febrero del 2005.

De conformidad con el artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social, usted será el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

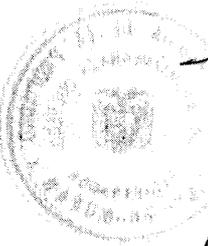
La compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA" S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 11 de Julio de 1980 ante el Notario Noveno del Cantón Dr. Miguel Falconí Rodríguez e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 23 de Septiembre de 1980. La compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA" S.A.** aumentó su capital, reformó integralmente su Estatuto Social y cambió su domicilio a la ciudad de Eloy Alfaro (Durán), mediante escritura pública del 9 de Febrero de 1996 celebrada ante el Notario Undécimo Dr. Jorge Pino Vernaza, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán el 31 de Diciembre de 1996.

Augurándole éxitos en sus funciones.

Atentamente,

p. **Materiales de Viviendas MAVISA S.A.**


Dr. Rafael Pezo Zúñiga
Gerente General


Acepto el cargo de Presidente Ejecutivo
Guayaquil, 2 de Septiembre del 2005


ING. FELIPE JOSE PEZO ZUÑIGA
C.I. # 0807908362
Ecuatoriano

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON DURAN	
REPORTE No:	3960
FECHA:	11 Septiembre 05
NOTA:	43/11/18
LA ANOTACION EN REPORTE NO SIGNIFICA INSCRIPCION	

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN

da inscrito este nombramiento de PRESIDENTE DE EJECUTIVO de la compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA" S.A.**, a favor de FELIPE JOSÉ PEZO ZÚÑIGA, con el número 163 del Registro Mercantil, anotado bajo el número 3960 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, a dos de septiembre del dos mil cinco.- El Registrador.-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO

Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Se tomó nota de este nombramiento al margen de la inscripción número 43 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1998; y, el reemplazo de nombramiento al margen de la inscripción número 22 del Registro Mercantil del 2005.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, a dos de septiembre del dos mil cinco.- El Registrador.-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO

Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA" S.A., CELEBRADA EL
TRES DE JULIO DEL DOS MIL SEIS.**

En Duran, a los tres días del mes de julio del dos mil seis, siendo las catorce horas en las oficinas de la compañía ubicadas en el kilómetro 1.5 del antiguo carretero Durán - Tambo, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía: ING. FELIPE PEZO ZÚÑIGA, por sus propios derechos, propietario de 155.987 acciones, y por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la compañía PROPREDIOS, PROYECTOS Y PREDIOS S. A., propietaria de 1'252.503 acciones; señora DENIA ZÚÑIGA QUINTA DE PEZO, propietaria de 623.549 acciones; ING. PHD RAFAEL PEZO ZÚÑIGA, propietario de 155.987 acciones; AB. DENIA PEZO ZÚÑIGA, propietaria de 155.987 acciones; y, ING. LUCIA PEZO ZÚÑIGA, propietaria de 155.987 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Preside la sesión la Ing. Felipe Pezo Zúñiga y como Secretario el señor el señor Ing. P.H.D. Rafael Pezo Zúñiga, en sus calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente General de la compañía. Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía, que es de cien mil dólares de los Estados Unidos de América, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta Universal en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

Uno: Aumento del capital autorizado;

Dos: Aumento, suscripción y pago del capital suscrito;

Tres: Reforma del Estatuto.

Se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo que el señor Presidente declara instalada la Junta y abierta las deliberaciones, luego de las cuales, la Junta General resolvió por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Aumentar el capital autorizado de la suma de ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América a la suma de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América;

SEGUNDO: Aumentar el capital suscrito de la compañía de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a CIENTO CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de UN MILLON de acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

TERCERO: Renuncian hacer uso del derecho preferente a suscribir el presente aumento de capital a prorrata de las acciones que actualmente poseen.

CUARTO: Que el MILLON de nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, son suscritas de la siguiente forma: la compañía PROPREDIOS, PROYECTOS Y PREDIOS S. A., suscribe 500.000 acciones; señora DENIA ZÚÑIGA QUINTA DE PEZO, suscribe 250.000 acciones; señor ING. FELIPE PEZO ZUÑIGA, suscribe 62.500 acciones; señor ING. PHD. RAFAEL PEZO ZUÑIGA, suscribe 62.500 acciones; señora AB. DENIA PEZO ZUÑIGA, suscribe 62.500 acciones; señora ING. LUCIA PEZO ZUÑIGA, suscribe 62.500 acciones.

QUINTO: Que el MILLON de nuevas acciones son pagadas en el cien por ciento de su valor mediante la capitalización de las utilidades.

SEXTO: Reformar el artículo quinto del Estatuto Social en los términos siguientes: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es autorizado, social y pagado. El capital autorizado de la compañía es de DOSCIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América. Este capital no podrá ser dos veces mayor que el capital social. El capital suscrito de la compañía es de CIENTO CUARENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en TRES MILLONES QUINIENTAS MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una."

SEPTIMO: Autorizar expresamente al Presidente Ejecutivo para que suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía; y, para que realice las diligencias pertinentes para perfeccionar el presente acto Societario. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para que se elabore la presente acta.- Reinstalada la Junta con la concurrencia expresada al inicio, por secretaria, se pasa a dar lectura a la presente Acta, la que es aprobada por unanimidad y sin reformas, siendo las quince horas, firmando para constancia y validez, todos los



accionistas en unidad de acto. f.- PROPREDIOS, PROYECTOS Y PREDIOS S. A., accionista; f.- Sra. DENIA ZUÑIGA DE PEZO, accionista; f.- ING. FELIPE PEZO ZUÑIGA, accionista, Presidente de la Junta; f.- AB. DENIA PEZO ZUÑIGA, accionista; f.- ING. LUCIA PEZO ZUÑIGA, accionista; f.-ING. PHD RAFAEL PEZO ZUÑIGA, accionista, Secretario de la Junta.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA.


EN ING. PHD RAFAEL PEZO ZUÑIGA
Secretario de la Junta

Ab.

Maria Pia Tannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



de los Estados Unidos de América cada una; Cuatro) que el MILLON de nuevas acciones ordinarias nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA" S.A.**, celebrada el tres de julio del dos mil seis; Cinco) Reformado el articulo quinto del Estatuto Social en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA" S.A.**, celebrada el tres de julio del dos mil seis; Seis) Se deja constancia que los accionistas de la compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA" S.A.**, son de nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA:** Yo, Ingeniero FELIPE PEZO ZUÑIGA, en mi calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA" S.A.**, declaro bajo juramento: Que el capital social de la compañía se encuentra totalmente integrado de acuerdo a las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha tres de julio del dos mil seis. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se incorporan como documentos habilitantes los siguientes: a.- Copia del nombramiento del Presidente Ejecutivo de la compañía. b.- Copia certificada del Acta de Junta General

Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA" S. A.** Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura.- firma ilegible. Denia Pezo Zúñiga. Abogada. Registro seis mil novecientos ochenta y uno. Guayaquil".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA Y ACTA QUE QUEDAN ELEVADAS A ESCRITURA PUBLICA.** Se agrega al Registro de la presente escritura, los documentos de ley. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz toda esta escritura al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria en unidad de acto.-

Felipe Pezo Z

P. MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A.
ING. FELIPE PEZO ZUÑIGA
PRESIDENTE EJECUTIVO
C.C.# 0907908362
C.V.# 51-0977
RUC # 0990497672001

[Signature]
LA NOTARIA

Ab.

Maria Pia Tannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA. DEL AUMENTO DEL
CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MATERIALES DE
VIVIENDA "MAVISA" S.A., QUE SELLO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO.

Maria Pia Tannuzzelli



Ab. Maria Pia Tannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab.

Maria Pia Tannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA

GUAYAQUIL - ECUADOR

CERTIFICO:- Que en esta fecha tomo nota al margen en la matriz del **AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA" S.A.**, que se encuentra en el registro a mi cargo, celebrada el tres de Julio del dos mil seis, según resolución número **06-G-DIC-006397**, Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías el trece de Septiembre del dos mil seis, por el abogado Juan Ramón Jiménez Carbo Intendente de Compañías de Guayaquil.

Guayaquil, 13 de Septiembre del dos mil seis.-

Maria Pia Tannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAGUIL



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN

plimiento a lo ordenado en la Resolución # 06-G-DIC-0006397 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrito el Aumento de Capital, Capital Autorizado y Reforma del Estatuto de la compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA" S.A.**, con el número 30 del Registro Mercantil, Libro de Industriales anotada bajo el número 4987 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, a diecisiete de octubre del dos mil seis.- El Registrador.-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
Del Cantón Durán

Certifico: que hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo # 733 dictado por el Presidente de la República, el 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de agosto de 1975.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, a diecisiete de octubre del dos mil seis.- El Registrador.-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
Del Cantón Durán

Se tomó nota al margen de la inscripción número 43 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1998.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, a diecisiete de octubre del dos mil seis.- El Registrador.-



Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
Del Cantón Durán

CER-

TIFICO: Que he tomado nota al margen de la Matriz correspondiente de la Resolución # 06-G-DIC-0006397, de fecha 13 de Septiembre del 2006, en la que se aprueba el Aumento de Capital Autorizado y Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la Compañía MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA" S.A., expedida por el señor Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil.- DOY FE.-

Guayaquil, 30 de Septiembre del 2006.



Ketty Romo Leroux G.
Dra. Ketty RomoLeroux G..
Notaria Décima Novena
del Cantón Guayaquil